

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Viernes, 27 de septiembre

Núm. 113

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Contratación Personal Laboral Fijo Auxiliar Administrativo.....	3572
Nombramiento Funcionarias de Carrera Auxiliar Administrativo	3573

AYUNTAMIENTOS

ALMALUEZ

Cuenta General.....	3574
---------------------	------

ARCOS DE JALÓN

Delegación de funciones.....	3575
------------------------------	------

BARAONA

Proyecto de obra	3576
------------------------	------

BUITRAGO

Padrón de aguas	3577
-----------------------	------

CALATAÑAZOR

Cuenta General.....	3578
---------------------	------

MATALEBRERAS

Enajenación bien inmueble	3579
---------------------------------	------

PINILLA DEL CAMPO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza	3581
---	------

REBOLLAR

Presupuesto General.....	3582
--------------------------	------

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Modificación de créditos 3/2024	3583
---------------------------------------	------

VALDERRUEDA

Modificación de crédito 1/2024.....	3584
-------------------------------------	------

VILLAR DEL ALA

Padrón de aguas	3585
-----------------------	------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto.....	3586
--	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO Contratación Personal Laboral Fijo Auxiliar Administrativo Procesos Estabilización Extraordinaria

Concluida la fase de concurso de los procesos de estabilización extraordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indican, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se han dictado las resoluciones de contratación como personal laboral fijo, que a continuación se indican:

2 PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº RESOLUCIÓN: 4836/2024
FECHA: 24 de septiembre de 2024
NOMBRIAMIENTO: D^a. LAURA DEL RÍO SOLANO
DNI: ***0351**
- Nº RESOLUCIÓN: 4837/2024
FECHA: 24 de septiembre de 2024
NOMBRIAMIENTO: D^a. CRISTINA ROMERA CORREDOR
DNI: ***0757**

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 25 de septiembre de 2024. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto 1880

BOPSO-113-27092024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO Nombramiento Funcionarias de Carrera Auxiliar Administrativo Convocatoria Estabilización Extraordinaria

Concluida la fase de concurso de los procesos de estabilización extraordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indican, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se han dictado las resoluciones de nombramiento como funcionarias de carrera, que a continuación se indican:

3 PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº RESOLUCIÓN: 4840/2024
FECHA: 24 de septiembre de 2024
NOMBRAMIENTO: D^a. CRISTINA ROMERA CORREDOR
DNI: *** 0757 **
- Nº RESOLUCIÓN: 4838/2024
FECHA: 24 de septiembre de 2024
NOMBRAMIENTO: D^a. LAURA DEL RÍO SOLANO
DNI: *** 0351 **
- Nº RESOLUCIÓN: 4839/2024
FECHA: 24 de septiembre de 2024
NOMBRAMIENTO: D^a. REBECA SOSA GIL
DNI: *** 0779 **

La firma de toma de posesión como funcionarias de carrera deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 25 de septiembre de 2024. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto 1881

BOPSO-113-27092024



A Y U N T A M I E N T O S

ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almaluez, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín 1876

BOPSO-113-27092024

**ARCOS DE JALÓN***DELEGACIÓN de Funciones de la Alcaldía*

Por Resolución de Alcaldía N.º 185, de 25 de septiembre de 2024, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que desde el día 26 de septiembre de 2024 a las 0:00 horas hasta el día 6 de octubre de 2024 a las 23:59 horas, incluido, me encontraré ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Alfredo Martínez Escobar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período de ausencia por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arcos de Jalón, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1885



BARAONA

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2024 el proyecto de la obra 45 del P.D. 2024 denominada Pavimentación Baraona y barrios redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.000 €, se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://baraona.sedelectronica.es>, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Baraona, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1887

BOPSO-113-27092024



BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2024, los Padrones de Aguas del Primer semestre del año 2024, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.
Buitrago, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra 1878

BOPSO-113-27092024



CALATAÑAZOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatañazor, 23 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

1884

**MATALEBRERAS**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la enajenación de un inmueble urbano, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad que adjudica:* Ayuntamiento de Matalebreras. Plaza del Ayuntamiento s/n, 42113 Matalebreras (Soria). Teléfono: 975383151. <http://matalebreras.sedelectronica.es>.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación pública de un bien patrimonial de propiedad municipal en Matalebreras cuyas características son las siguientes:

Inmueble urbano edificio vivienda, sito en C/ Cuatro, 4, de Matalebreras, de 77m², y una superficie construida según catastro de 170 m², con referencia catastral 9229006WM-7392N0001KZ.

3. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación abierta ordinaria por procedimiento de subasta/mejor precio. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación al alza del lote es de 2.000 € (Dos mil euros).

5. *Presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en la sede electrónica municipal <http://matalebreras.sedelectronica.es> o en el Ayuntamiento de Matalebreras, C/ Plaza del Ayuntamiento S/N de Matalebreras, en horario de atención al público (lunes y martes, de 9.00 a 14.00 horas), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Las ofertas podrán presentarse por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y avisar de su envío al Ayuntamiento. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición enajenación lote de inmuebles en Matalebreras». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fotocopia del DNI del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de un bien inmueble patrimonial del Ayuntamiento de Matalebreras sito en Calle el Cuatro, 4, mediante subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

Firma del licitador,

Matalebreras, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 1877

**PINILLA DEL CAMPO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 24/09/2024 del Alcalde de Pinilla del Campo por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes correspondientes a la tasa de aguas y basuras de la anualidad 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la tasa de aguas y basuras correspondiente a la anualidad 2024, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://pinilladelcampo.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en periodo voluntario del impuesto en el periodo de cobro que establezca el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Soria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pinilla del Campo, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares.

1874

BOPSO-113-27092024

**REBOLLAR**

El ayuntamiento pleno de Rebollar en sesión de fecha 25 de Abril de 2024 aprobó provisionalmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, así como la plantilla de personal funcionario, conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. El Presente documento estará expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles desde su publicación, al objeto de consultas o alegaciones por cualquier persona considerada como interesada.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo no se presentaren alegaciones.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.000,00	Gastos de personal	7.900,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.096,83
Tasas y otros ingresos	10.584,39	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	18.000,00	Transferencias corrientes	3.300,00
Ingresos patrimoniales	1.050,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	13.737,56
Transferencias de capital	7.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	46.134,39	TOTAL GASTOS	46.134,39

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

Número	Escala	Subescala	Grupo / Nivel / Observaciones
1	Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	A1 / 26 / Agrupación municipios Valdeavellano de Tera, Rebollar, Rollamienta y Villar del Ala

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 3/2024 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez

1879

BOPSO-113-27092024



VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinarios/suplemento de créditos financiado con cargo a remanente de tesorería 2023, por Acuerdo de Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda de fecha 31 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://elmvalderrueda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valderrueda, 23 de septiembre de 2024. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo 1875



VILLAR DEL ALA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al año 2023, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 25 de septiembre de 2024. –El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

1888

BOPSO-113-27092024



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 20/09/2024, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRÁMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de SORIA.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CARGO DE JUEZ DE PAZ</u>
GOLMAYO	TITULAR
RELLO	TITULAR
VALDEPRADO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 20 de septiembre de 2024. La Secretaria De Gobierno, María Teresa De Benito Martínez 1873

BOPSO-113-27092024